



Consorcio de Gestión
del Puerto de Dock Sud

HABILITACIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los **16** días del mes de **Abril** del año **2021** a efectos de no entorpecer la continuidad del desarrollo de las actividades dentro de la jurisdicción portuaria y no generar diversos perjuicios a terceros vinculados directa o indirectamente con la falta de habilitación como Empresa Prestadora de Servicios se otorga a la firma **TUTANKA S.A.** Autorización para desarrollar las tareas encuadradas en el **Grupo N° 2- INC "D" – TRATAMIENTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS** en la Resolución REG 02 – EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.

Dicha Acta Provisoria es consecuencia, que a pesar de ser aprobado el Reglamento por el Directorio del **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD** mediante Acta N° 2 el día 03 de Julio de 2019, la aplicación del mismo se efectuará con la instalación y otorgamiento de los debidos dispositivos de acceso y control.

Por lo tanto, se deja constancia que la firma en trato, al haberse presentado e iniciado el trámite en tiempo y forma, se le entregará, **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS** de vigencia para que puedan operar en jurisdicción portuaria.

Asimismo, cabe destacar que la firma en cuestión se hace responsable de mantener al día todos los seguros exigidos por este Consorcio para poder prestar servicios en jurisdicción portuaria Dock Sud. Caso contrario, se hará pasible de la aplicación de las multas y/o sanciones establecidas en el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

Como así también, frente a toda transgresión y/o infracción cometida por personal de la Empresa Prestadora de Servicios, serán responsables directos, tanto civil como penalmente, ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sin perjuicio o reclamos que puedan demandar o interponer terceros.

Se suscriben dos originales de la presente Acta, dando traslado de un ejemplar a la parte interesada.

TUTANKA S.A.

Rubén R. Zacharczuk
RUBEN R. ZACHARCZUK
APODERADO
FIRMA Y ACLARACIÓN

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS

Pablo Martínez Anzoategui
Pablo Martínez Anzoategui
Gerente Comercial
CGPDS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD